

XI. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a partir de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado» deberán los opositores aprobados tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos legalmente establecidos, definidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y en el Real Decreto 707/1979.

11.2. La Administración podrá conceder a petición del interesado un prórroga del plazo de toma de posesión que en ningún caso podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo permiten y no ocasiona perjuicios en los derechos a terceros.

XII. NORMA FINAL

12.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1982.

BECERRIL BUSTAMANTE

Ilmo. Sr. Vicepresidente del Patronato.

A N E X O

Tema 1. La Administración Pública. Organos superiores de la Administración Central.

Tema 2. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Gobierno. El Presidente del Gobierno y el Vicepresidente o Vicepresidentes.

Tema 3. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.

Tema 4. Otros organos locales de la Administración Central. La Administración Institucional. Las Entidades Estatales Autónomas. Los Organismos Autónomos.

Tema 5. Personal al servicio de los Organismos autónomos: Clases. Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos.

Tema 6. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Su selección, formación y perfeccionamiento. Situaciones.

Tema 7. El contenido de la relación funcional: Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 8. Régimen económico y de la Seguridad Social. Funcionarios de empleo.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.

Tema 10. El acto administrativo: Concepto y clases. Sus elementos. La motivación del acto administrativo.

Tema 11. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación. Interesado sen el procedimiento administrativo.

Tema 12. El Archivo. La importancia y finalidad. Clases de archivos. Elementos materiales. Registro de documentos. Organización y funcionamiento del Registro.

10274

CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de marzo de 1982 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas, en turnos libre y restringido, pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de fecha 27 de abril de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10653, columna segunda, donde dice: «Tercer ejercicio.—Redacción de la ficha única de ocho horas impresas...», debe decir: «Tercer ejercicio.—Redacción de la ficha única de ocho obras impresas...».

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

10275

RESOLUCION de 15 de abril de 1982, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se fija el número y residencia de los Tribunales, así como el máximo de plazas a proponer por cada uno, y se da publicidad a las listas definitivas de admitidos, con el número que les ha correspondido en el sorteo para actuación ante su respectivo Tribunal y de excluidos a las pruebas selectivas para su ingreso en la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, con adscripción de los aspirantes a los distintos Tribunales.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases cuarta y quinta de la Resolución de la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local de 2 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de julio), por la que se convoca oposición de acceso al curso selectivo para ingreso en la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, y a la vista de las reclamaciones presentadas contra la Resolución de la propia Dirección del Instituto, de 11 de febrero de 1982, por las que se daba publicidad a las listas provisionales de admitidos y excluidos,

Esta Dirección ha resuelto:

1.º Hacer público que la Comisión Permanente del Instituto, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1982, acordó constituir los siguientes Tribunales para juzgar las oposiciones, con la adscripción a los mismos del número de aspirantes que se indica y señalamiento del máximo de plazas que podrá comprender la propuesta de aprobados:

Tribunal número 1:	Barcelona. 1.592 aspirantes, 72 plazas.
Tribunal número 2:	Cáceres. 540 aspirantes, 24 plazas.
Tribunal número 3:	Granada. 1.230 aspirantes, 55 plazas.
Tribunal número 4:	La Coruña. 1.163 aspirantes, 53 plazas.
Tribunal número 5:	Oviedo. 783 aspirantes, 34 plazas.
Tribunal número 6:	Palma de Mallorca. 183 aspirantes, ocho plazas.
Tribunal número 7:	Salamanca. 1.032 aspirantes, 47 plazas.
Tribunal número 8:	Las Palmas de Gran Canaria. 305 aspirantes, 14 plazas.
Tribunal número 9:	Sevilla. 996 aspirantes, 45 plazas.
Tribunal número 10:	Valencia. 1.299 aspirantes, 59 plazas.
Tribunal número 11:	Valladolid. 833 aspirantes, 38 plazas.
Tribunal número 12:	Zaragoza. 633 aspirantes, 29 plazas.
Tribunal número 13:	Madrid. 1.653 aspirantes, 74 plazas.
Tribunal número 14:	Madrid. 1.653 aspirantes, 74 plazas.
Tribunal número 15:	Madrid. 1.653 aspirantes, 74 plazas.

2.º La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios del Instituto, así como de las Delegaciones Interprovinciales del mismo en Granada, La Coruña, Las Palmas de Gran Canaria, Valencia y Zaragoza, y de la Escuela de Administración Pública de Cataluña y de las Diputaciones Provinciales de Cáceres, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Valladolid y Consejo General Interinsular de Baleares, de las listas definitivas de aspirantes admitidos con el número que les ha correspondido en el sorteo para actuación ante su respectivo Tribunal y de excluidos a las mencionadas pruebas, que figurarán en las relaciones anexas a esta Resolución, con especificación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Administración Territorial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento del Instituto, de 22 de julio de 1967, en el término de quince días hábiles siguientes al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Director del Instituto, Luis Cosculluela Montaner.